

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 19-03-2013
Representante del CADP: Ernesto Livacic

JEFE/A DEPARTAMENTO FUNCIÓN ALIMENTACIÓN ESCOLAR JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS - JUNAEB

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuentes: Artículo 40º, inciso final de la Ley Nº 19.882 y artículo único del DFL Nº 2 de 1990 del Ministerio de Educación.

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	15 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para visibilizar, analizar y comprender el entorno social, económico, tecnológico, cultural, de política pública nacional y local, incorporándoles de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de los lineamientos gubernamentales, la misión organizacional y funciones del cargo.

Habilidad para fortalecer el compromiso con los objetivos institucionales del equipo de alimentación escolar, desarrollando estrategias conjuntas que permitan seguimiento, oportunidad y satisfacción de los/as estudiantes usuarios/as que gestiona el departamento

Se valorará contar con al menos 3 años de experiencia en cargos de dirección o jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Habilidad para suministrar información regular sobre la ejecución y detectar posibles disfunciones de modo que puedan adoptarse las debidas medidas correctivas, generando coordinaciones estratégicas con distintos actores de las redes asociadas y proveedores, retroalimentando permanentemente su gestión y aportes.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al contexto de la realidad regional y al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para ajustarse a los requerimientos emergentes, transformándolos en oportunidades, incorporando metodologías y procedimientos, adecuados a las necesidades, resguardando el cumplimiento de los objetivos institucionales

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Se valorará poseer conocimientos y/o experiencias, en las áreas de gestión, manejo presupuestario y control de operaciones.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas – JUNAEB
Dependencia	Secretario/a General
Ministerio	Ministerio de Educación
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Jefe/a del Departamento Alimentación Escolar, le corresponde optimizar la ejecución del conjunto de programas de alimentación escolar, implementados con el fin de entregar oportunidades para una educación de calidad que aseguren mantención y finalización de ciclos educacionales, de estudiantes matriculados en los niveles de educación básica, media y superior

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el/la jefe/a del Departamento de Alimentación Escolar, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Planificar, administrar y controlar el Programa de Alimentación Escolar dirigida a los niños, niñas y jóvenes vulnerables del sistema educativo chileno, velando por la optimización de los recursos, calidad, cobertura y oportunidad del servicio.
2. Implementar un Programa de trabajo que comprometa al Equipo con los desafíos Institucionales garantizando seguimiento, oportunidad y satisfacción de los usuarios/as de los programas de alimentación escolar que gestiona el departamento.
3. Identificar de formar correcta y eficiente, los estudiantes que debieran acceder a recibir los beneficios y programas asistenciales que gestiona el departamento, con la finalidad de contribuir a elaborar una estrategia institucional que favorezca la movilidad social de estudiantes con mayor vulnerabilidad.

4. Dirigir, asesorar coordinar y evaluar técnicamente a los equipos a su cargo en todo el país, para resguardar el adecuado cumplimiento de la misión de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en lo relativo a los programas sociales de alimentación masiva, constituyéndose en el referente técnico nacional en materias de alimentación escolar.
5. Proponer y Ejecutar herramientas y/o tecnologías de la información que estandaricen procesos, disminuyan tiempos de respuestas, realice seguimiento y control, para fortalecer la eficiencia y eficacia de la Institución

DESAFÍOS DEL CARGO

- El/la jefe/a del Departamento de Alimentación Escolar, deberá enfrentar los siguientes desafíos en el ejercicio de sus funciones:
- 1.- Maximizar la entrega efectiva y de calidad de la alimentación escolar, de los estudiantes focalizados por el programa.
 - 2.- Perfeccionar lineamientos y controles que incentiven a una constante mejora en el desempeño de los proveedores del programa.
 - 3.- Mejorar la oportunidad y calidad del servicio entregado a los/as estudiantes, a través del desarrollo de la automatización de tareas manuales, privilegiando el uso de sistemas informáticos, que estandarice procesos y disminuya tiempos de respuestas, en coordinación con el área de informática.
 - 4.- Orientar al programa de alimentación escolar hacia el impacto efectivo sobre los hábitos saludables, de los estudiantes que reciben este beneficio.
 - 5.- Posicionar interna y externamente los programas entregados por el departamento, construyendo un equipo cohesionado y coherente con la misión y objetivos institucionales.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas - JUNAEB, es un organismo de la Administración del Estado, creado en 1964 por la Ley N° 15.720, responsable de administrar los recursos estatales destinados a velar por los niños, niñas y jóvenes Chilenos en condición de vulnerabilidad biopsicosocial, para que ingresen, permanezcan y tengan éxito en el Sistema Educativo.

El concepto de auxilio escolar, se instauró en el país desde el Gobierno de Carlos Ibáñez del Campo, cuando se creó la Dirección General de Educación Primaria y las Juntas Comunales de Auxilio Escolar. A estas Juntas se las responsabilizó de la promoción y

organización de los servicios de alimentación escolar y otros auxilios a los alumnos de las escuelas públicas, este fue el primer avance para llegar a lo que hoy se conoce como Junta Nacional de Auxilio y Becas, JUNAEB.

A partir de 1980, JUNAEB comenzó a externalizar sus programas, incorporando la gestión de los mismos a entidades privadas. Esta alianza con privados ha traído grandes beneficios al país, en términos de eficiencia.

En 1990, JUNAEB amplió la cobertura del Programa de Alimentación Escolar, reinstaló el Programa de Salud de (l/la) Estudiante, creó el Programa de Campamentos Juveniles y el Programa de Vivienda Estudiantil. Entre 1990 y 2000, se duplicó el presupuesto de JUNAEB y las becas de alimentación superaron la barrera del millón de becas.

En el año 2002, el programa Mundial de Alimentos (PMA), organismo dependiente de las Naciones Unidas, reconoce el programa de alimentación escolar de Chile como uno de los cinco mejores del mundo y le solicita ser socio fundador de la Red Latinoamericana de Alimentación Escolar (LA RAE).

La actual misión de la JUNAEB es "Facilitar la incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyen a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional"

Sus programas son:

Programa de Alimentación

Tiene como finalidad entregar diariamente alimentación complementaria y diferenciada a estudiantes en condición de vulnerabilidad de los niveles de Educación Parvularia (Pre-Kinder y Kinder), Básica, Media y Universitaria, con el objeto de mejorar su asistencia a clases, evitar la deserción escolar y contribuir al acceso equitativo al sistema educacional en igualdad de condiciones.

Programa de Becas

El Programa tiene como objeto contribuir a la mejora de las condiciones económicas y psicosociales bajo las cuales los beneficiarios desarrollan su quehacer estudiantil, siendo un complemento a los Programas de Alimentación y Salud Escolar que JUNAEB entrega.

- Beca Indígena
- Beca de Mantención para la Educación Superior
- Beca Integración Territorial
- Beca de Apoyo a la Retención Escolar
- Beca de Alimentación Para la Educación Superior
- Beca Práctica Técnico Profesional
- Beca Presidente de la República

- Beca PSU
- Beca Chaitén
- Beca Magallanes
- Beca Aysén
- Beca Patagonia
- Beca Vocación de Profesor
- Residencia Familiar Estudiantil
- Hogares Estudiantiles de JUNAEB

Programas de Salud

Tiene como finalidad entregar atención integral a alumnas y alumnos en condiciones de vulnerabilidad social, económica, psicológica y biológica, de los niveles de educación parvularia, básica y media, pertenecientes a establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados, proporcionándoles atención médica especializada (oftalmología, otorrino y columna), odontológica y psicosocial, orientada a promover, prevenir y resolver problemas de salud que afecten al rendimiento e inserción escolar.

- Salud Bucal
- Servicios Médicos
- Habilidades Para la Vida
- Programa Madres, Padres y Embarazadas adolescentes
- Escuelas Saludables Para el Aprendizaje
- Apoyo Psicosocial para Becados con Beca de Retención Escolar de educación media.
- Campamentos Recreativos Escolares
- Hogares y Red de familias tutoras

Programa de Logística

El Programa tiene como objeto proveer los elementos materiales necesarios para los niños y jóvenes del sistema educativo chileno que se encuentran en condiciones de desventajas y vulnerabilidad y que junto con los diversos programas de la JUNAEB, contribuyen al cumplimiento de los objetivos de la JUNAEB.

- Tarjeta Nacional del Estudiante
- Beca Acceso a TIC's para Estudiantes 7° Básico con excelencia
- Útiles Escolares

Finalmente, los cargos de segundo nivel jerárquico adscritos al sistema de alta dirección pública son los jefes de los Departamentos de Alimentación Escolar, Becas, Planificación y Control de Gestión; Gestión de Personas; Gestión de Recursos; y Auditoría; y 15 Directores Regionales.

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

Los programas de Alimentación Escolar (PAE) dirigidos a niños, niñas y adolescentes del sistema educacional que están en condiciones de mayor vulnerabilidad son:

- PAE Educación Básica
- PAE Preescolar
- Hogares estudiantiles
- Alimentación para Actividades Extra escolar
- Beca de Alimentación para la Educación Superior
- PAE Enseñanza Media
- Colación de Apoyo a estudiantes Chile Solidario.
- Alimentación de Refuerzo Educativo.
- Alimentación para Programas de Vacaciones
- PAE Trabajos Voluntarios

Fuente: www.junaeb.cl

**EQUIPO DE
TRABAJO**

El Departamento se organiza en cuatro unidades: Unidad de Control, Supervisión y Aseguramiento de Calidad, Unidad de Multas y Sanciones, Unidad de Gestión Programática y Presupuestaria, y Unidad de Regulación Programática. Cada unidad tiene bajo su cargo distintas funciones, que se indican a continuación:

Unidad de Regulación Programática: entre sus principales funciones se encuentran la definición de calidad de producto, regulación Técnica y Normativa, y PAE y PAP JUNAEB-JUNJI (INTEGRA)

Unidad de Gestión Programática y Presupuestaria: a cargo de la focalización vulnerable, asignación de raciones, ejecución del programa, pago, gestión de contratos y liquidación de contratos.

Unidad de Control, Supervisión y Aseguramiento de Calidad: a cargo del control de calidad del producto, definición de parámetros de control de productos, incumplimientos de proveedores JUNAEB-JUNJI- INTEGRA, entre otros.

Unidad de Multas y Sanciones: dentro de sus funciones se encuentra la notificación de incumplimientos, proceso de apelaciones y cobro.

El equipo que supervisa directamente el/a Jefe/a del Departamento de Alimentación está compuesto por 21 funcionarios de los cuales 20 están en calidad de "contrata" y 1 en calidad de "honorario", los cuales se descomponen en: 15 profesionales con la siguiente formación: Ingeniero en Alimentos, Nutricionista, Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero comercial, Profesor, Asistente Social y Contador Auditor. 5 técnicos en el área de administración y computación. 1 administrativo.

CLIENTES INTERNOS

El principal cliente interno del/la Jefe/a del Departamento de Alimentación Escolar, es el Secretario/a General de la Institución, quien demanda información, cumplimiento de metas y un accionar ajustado a los requerimientos y políticas de la institución.

Asimismo, el/a Jefe/a del Departamento de Alimentación Escolar, se relaciona con los directores/as regionales y en aspectos técnicos con los encargados de los programas asociados al Departamento de Alimentación de las Direcciones Regionales.

1. Quince Directores Regionales: Se coordina con ellos para transmitir orientaciones técnicas y administrativas relacionadas con los procesos de gestión de los programas de responsabilidad del Departamento de Alimentación Escolar. Además se coordina con estas autoridades institucionales para coordinar el cumplimiento de metas y compromisos de gestión acordados con clientes externos (Dirección de Presupuestos- DIPRES; Ministerio de Educación - MINEDUC; Secretaría General de la Presidencia- SEGPRES etc.)
2. Jefaturas de Departamentos y Unidades: para coordinarse en las etapas de implementación de los programas a su cargo.
3. Encargados regionales de los programas gestionados por el Departamento.
4. Liderazgos funcionales determinados por el/a Secretario/a General para el buen funcionamiento institucional.

CLIENTES EXTERNOS

El principal cliente externo es la población usuaria de los programas del Departamento de Alimentación Escolar.

Asimismo, el/ la Jefe/a del Departamento de Alimentación Escolar se relaciona con:

1. Con contrapartes técnicas de organismos públicos que participan en etapas de la gestión de los programas y formulación de normativas, ejemplo autoridades sanitarias, Servicio Agrícola y Ganadero, Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos, Ministerio de Salud, Ministerio del Trabajo, Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, etc.
2. Con municipios en el caso de los coordinadores comunales del programa.
3. Con el Ministerio de Educación (Subsecretaría de Educación), Dirección de Presupuestos, Secretaría General de la Presidencia, Ministerio de Desarrollo Social, Contraloría General de la República.
4. Prestadores y proveedores de servicios del programa de alimentación escolar: proveedores de insumos para procesos

de certificación de calidad, laboratorios de control de alimentos y toma de ración servida, organismos certificadores de calidad, proveedores de materias primas del programa, empresas digitadoras, etc.

5. Con empresas concesionarias proveedoras de raciones alimenticias. Con la Junta Nacional de Jardines Infantiles e Integra, dado que la Junta Nacional de Auxilio escolar y Becas, administra los recursos presupuestarios y gestiona la compra de raciones de estos organismos.

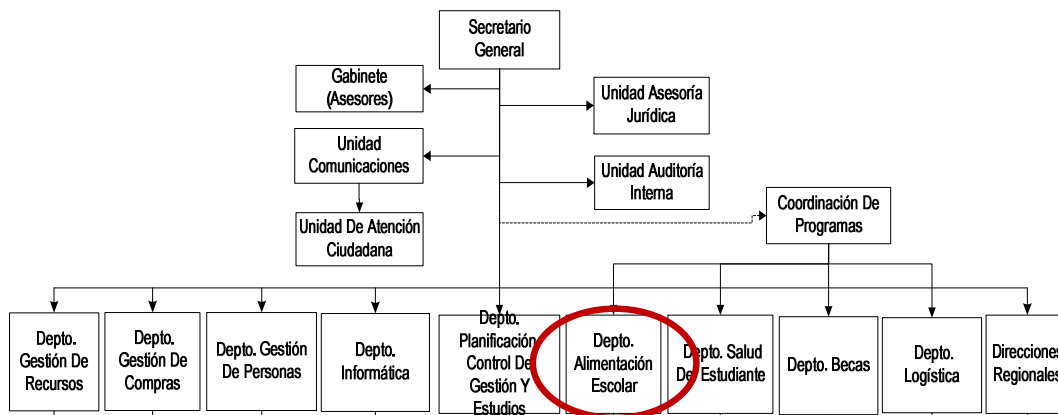
DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo*	21
Dotación Total de JUNAEB*	646
Personal a honorarios de JUNAEB*	99
Presupuesto que administra el cargo*	M\$ 403.223.387.-
Presupuesto Servicio**	M\$ 629.671.980.-

*Fuente JUNAEB.

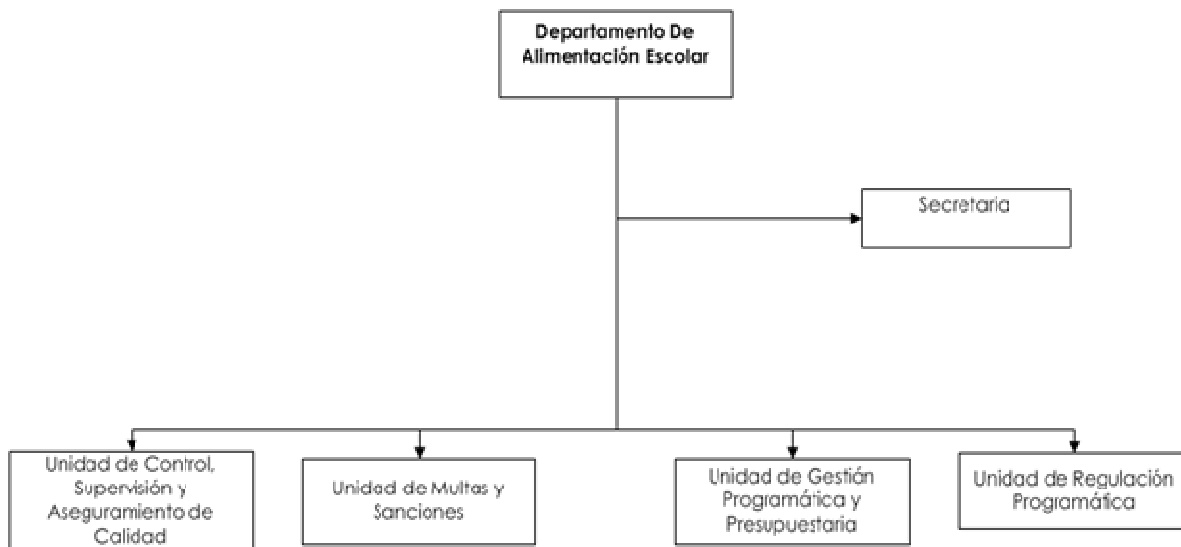
** El presupuesto señalado está compuesto de M\$403.223.387.- correspondiente al presupuesto de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; M\$17.118.682.- correspondiente al programa de Salud Escolar que administra la JUNAEB; y M\$209.329.911.- del programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que también administra la institución. Fuente Ley de Presupuestos 2013.

ORGANIGRAMA



Organigrama Funcional

ORGANIGRAMA DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



RENTA

El cargo corresponde a un grado **7°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **47%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.477.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 47%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$1.707.886.-	\$802.706.-	\$2.510.592.-	\$ 2.082.409.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.003.653.-	\$1.411.717.-	\$4.415.370.-	\$ 3.721.972.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$2.629.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$1.698.952.-	\$798.507.-	\$2.497.459.-	\$2.071.049.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$2.655.956.-	\$1.248.299.-	\$3.904.255.-	\$3.287.928.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 2.477.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.